

nicandolo al propio efecto á las Justicias de los
Pueblos de ese Partido, y dandome aviso del re-
cibo de ésta para ponerlo en noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31
de Julio de 1789. = Don Pedro Escolano de Ar-
rieta. = Señor Corregidor de la Ciudad de Mur-
cia.

Corresponde con la original remitida de la Corte
á que me refiero; y para que conste en cumplimiento
de Auto proveido por el Señor Corregidor, yo Don
Gonzalo Chamorro, Escribano mayor del Ayuntamien-
to de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia lo firmo en
ella á siete de Septiembre de mil setecientos ochenta
y nueve.

Gonzalo Chamorro.

